Expediente: **1734/24**
Carátula: **JANIK VANINA C/ CORIA MARTA HAYDEE S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORIA, MARTA HAYDEE-DEMANDADO
20342859314 - JANIK, VANINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1734/24

H106039399660

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: JANIK VANINA c/ CORIA MARTA HAYDEE s/ DESALOJO.- EXPTE: 1734/24.-

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: GONZALEZ MORENGHI, JORGE - 28/09/2026 12:04.**

San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2026.

Atento a lo solicitado y al estado de la causa, INTIMESE a la parte demandada CORIA MARTA HAYDEE, y/o a todos los ocupantes del inmueble sito en calle Alsina n° 1080, de esta ciudad, a fin de que en el término de 72 horas hagan entrega del mismo al actor libre de todo ocupante y cosas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser lanzados con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuere necesario. Cumplido el plazo si el demandado y/o ocupantes no cumplieren con la intimación efectuada, el funcionario interviniente sin necesidad de una nueva orden del Proveyente procederá a su lanzamiento poniéndose en posesión a la parte actora JANIK VANINA DNI:26.446.339, libre de todo ocupante y cosas. Para su cumplimiento líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quien se faculta al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario incluido el cambio y la rotura de cerradura. Asimismo se hace constar que si al momento de practicar la intimación dispuesta precedentemente el Sr. Oficial de Justicia no encontrara persona alguna deberá proceder conforme lo normado por el art. 202 procesal y cumplido el término fijado sin necesidad de una nueva orden de la Proveyente, procederá realizar el lanzamiento. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.- 1734/24.ICDCM.

Actuación firmada en fecha 29/09/2026

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.